PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/04//2024.
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Centro Agroempresarial y Acuícola – SENA Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO:	Angelica San Juanelo Morán Subdirectora Encargada del Centro Agroempresarial y Acuícola.
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos necesarios para el desarrollo del proyecto SGPS 12355-2024: fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de CAA en los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos en leche cruda y queso fresco para fortalecer el sector agroindustrial y la economía campesina del Departamento de La Guajira en vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El SENA en todas sus áreas, tiene como componentes principales la misión que adelanta, la visión hacia dónde quiere llegar, los valores que orientan, los objetivos estratégicos que quiere alcanzar y las metas anuales y plurianuales que esta obligados a lograr. dentro de sus objetivos misionales están: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. • Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas. • Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país. **Sennova**, es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológico, extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación. Toda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos. El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación– SENNOVA busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

	Desde el COSISTEMA SENNOVA se busca realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad de este, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo. Los proyectos financiados por el ECOSISTEMA SENNOVA para la Vigencia 2024, apuntan directamente al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Centro Agroempresarial y Acuícola, con lo cual se pretende contar con la tecnología apropiada para cumplir con las competencias y resultados de aprendizaje de los proyectos formativos y los diseños curriculares de los programas que actualmente se ofertan, mejorar las habilidades y destrezas de los aprendices para incrementar la calidad de su formación, apoyar el proceso de renovación y ampliación de los registros calificados y acreditación de los programas de formación tecnológica, fortalecer el grupo y los semilleros de investigación del centro, desarrollar proyectos de alto impacto en investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, brindar al sector productivo de la región servicios tecnológicos en las áreas de ambiental, biotecnología, agrícola, pecuaria y agroindustria. Dentro de los proyectos aprobados para esta vigencia se encuentra el proyecto con código No. SGPS 12355-2024: fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de CAA en los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos en leche cruda y queso fresco para fortalecer el sector agroindustrial y la economía campesina del Departamento de La Guajira en vigencia 2024, Con el desarrollo del proyecto SGPS 12355-2024, el CAA del SENA Regional Guajira, con el cual se busca impulsar el crecimiento productivo y competitivo del sector agropecuario y agroindustrial del departamento, generando un impacto positivo social, tecnológico,y económico, fortaleciendo de manera significativa la formación profesional y contribuyendo en la construcción de nuevos conocimientos en procesos tecnológicos que mejoraran la calidad de vida de los pequeños, medianos y grandes productores. El proyecto posee gran relevancia e impacto regional debido a permitirá establecer un sistema de biotratamiento modelo de residuos orgánicos, aplicable a los sectores agropecuarios de interés del departamento tales como, el sector Ovino, Caprino, Vacuno, Avícola, Arrocero, Palmero y Bananero, en donde se utilizan los residuos generados en las actividades, como materia prima para producción de biofertilizantes, direccionando estas actividades económicas al aumento de la competitividad y la sostenibilidad, incorporando este método como estrategia de economía circular en los procesos productivos. En el plan nacional de desarrollo – PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (2022-2026), se establecieron unas bases fundamentales que permiten transformaciones a partir del concepto integral del territorio mediante el desarrollo de pilares estratégicos que garanticen una transformación sostenible, en donde se establece el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la transformación de las estructuras productivas en economías limpias y biodiversas y la

	sostenibilidad acompañada por equidad e inclusión. En la línea de producción para la vida, que busca el fortalecimiento de la producción en cadenas agrícolas con enfoque en el derecho humano a la alimentación, se establecen acciones que buscan fomentar los círculos de producción y distribución de alimentos y buenas prácticas de producción agropecuaria. Fundamentado en la divulgación y apropiación del conocimiento, este proyecto contribuye a educar a las personas sobre la importancia de utilizar métodos sostenibles y responsables en la producción de abonos, lo que a su vez tiene un impacto positivo en el cuidado del medio ambiente y la promoción de prácticas agrícolas más sustentables. Además, al ser un proyecto educativo, permite a las personas aprender y participar activamente en la producción de abonos, promoviendo la apropiación del conocimiento y fomentando la conciencia ambiental. Finalmente la modernización tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola, incentiva la producción de insumos agropecuarios por medio de la producción de biofertilizantes, que garantizan la producción de alimentos sanos e inocuos para la población. El compostaje es un bioproceso aeróbico que permite la recuperación de los residuos orgánicos heterogéneos, convirtiéndolos en un producto homogéneo de gran calidad llamado Compost. La aplicación de este producto a los suelos, permite incrementar la población microbiana existente, aumentando la fertilidad de los mismos (Alburquerque et al, 2007), generando mejoramiento de la estructura, textura del suelo y sus propiedades físico químicas, garantizando con esto la reducción de aplicación de fertilizantes sintéticos o químicos, y produciendo alimentos inocuos cien por ciento orgánicos. Por medio de la implementación del sistema de aireación forzada en camas de compostaje el Centro Agroempresarial y Acuícola, optimizará sus procesos de tratamiento de residuos orgánicos, permitiendo, tratar mayor cantidad de materiales, garantizando mayor producción de abonos orgánicos, aumentando los ingresos por concepto de ventas desde esta unidad productiva, y permitiendo seguir siendo el centro de formación Sena, con mayor producción de compostaje del país; garantizando con esto aumento de la productividad y competitividad del centro de formación. La implementación del sistema de aireación forzada en camas de compostaje el Centro Agroempresarial y Acuícola, permitirá que instructores y aprendices de los programas de formación, Gestión de los recursos naturales, producción agropecuaria ecológica, riego y drenaje de suelos agrícolas, gestión agrícola, y gestión integrada de la calidad, medioambiente y seguridad y salud ocupacional, adquieran habilidades y destrezas asociadas al conocimiento y uso de tecnologías de vanguardia para

	el proceso de descomposición residuos orgánicos y la producción eficaz y eficiente de biofertilizantes orgánicos. De igual manera es importante resaltar que las empresas del sector palmicola, fique, bananero, arrocero, productores de ovino, caprinos y vacunos, encuentran en el centro Agroempresarial, la posibilidad de formación en producción de biofertilizantes orgánicos, los cuales son insumo necesario en sus procesos productivos y de saneamiento ambiental, permitiendo con esto la Incorporación de nuevos conocimientos y competencias laborales en el talento humano en las empresas beneficiarias del proyecto. El presente proyecto fortalece las capacidades de producción de los abonos orgánicos, aportando significativamente a la mejora de los suelos, para fines agrícolas permitiendo la circularidad de materiales orgánicos, aumentando la producción agrícola en el centro de formación y su área de influencia En este contexto, el Centro Agroempresarial y Acuícola (CAA) busca fortalecer en la vigencia 2024 la Oferta de Servicios Tecnológicos del laboratorio de Control de Calidad de alimentos, para los ensayos fisicoquímicos incluyendo grasa, sólidos totales, densidad y humedad para leche cruda y queso fresco, así como ensayos microbiológicos de calidad higiénica, aerobios mesófilos en leche cruda y la detección de coliformes totales, E. coli, staphylococcus aureus coagulasa positiva coagulasa positivo, mohos y levaduras en queso fresco, en cumplimiento con los requisitos generales para la competencia, imparcialidad y funcionamiento de los laboratorios, establecidos en la Norma internacional ISO/IEC 17025:2017, legales y reglamentarios, para contribuir a la solución de problemáticas asociadas al sector agroindustrial, impulsando la economía campesina del Departamento de La Guajira. La administración de la calidad de los resultados y requerimientos técnicos para el adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos prestados por el laboratorio de control de calidad de alimentos serán evaluados y guiados bajo la norma ISO IEC 17025: 2017, promoviendo la confianza y credibilidad de los ensayos en el sector productivo. La poca vigilancia, el desconocimiento de las propiedades nutricionales (características fisicoquímicas) y el bajo control sanitario en la obtención y comercialización de leche y sus derivados como el queso, ha acrecentado de manera directa la crisis de seguridad alimentaria, y una baja competitividad en el mercado en el departamento de la Guajira; La puesta en marcha del proyecto se convierte en una alternativa viable para ayudar a resolver estaproblemática, cabe resaltar que el laboratorio contará con estrategias, grupos organizados y planes documentados donde se evidencie su responsabilidad y confiablidad; Además garantizará la recolección y disposición final de que los residuos, orgánicos, biológicos y químicos que se generen en sus actividades, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y de esta manera ayudar a controlar el impacto negativo contra el medio ambiente que se pueda presentar, articulado con la estrategia CAMPESENA.

	Para la ejecución del proyecto referido se requiere de la utilización de equipos especializados que hacen parte del ambiente de procesos para alimentos balanceados, se evidencia que no se encuentran en buen estado, por lo que la entidad se encuentra en la obligación de satisfacer esta necesidad, para facilitar los procesos de la formación profesional integral y mejorar el desarrollo de las competencias de los aprendices en ambientes reales aportando a la ciencia y tecnología al sector productivo.
Análisis de conveniencia	Que para la vigencia 2024, mediante la Resolución No. 1-0002 de 2024 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro de Formación por C-C-3605-1300-3-40402A-3605007-02, SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO, para garantizar el mantenimiento a los equipos utilizados en producción de Centro. Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Que, la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo, mediante certificación expedida el veintisiete (27) de febrero de 2024, dejó constancia que, una vez verificada la versión 4 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, este proceso se encuentra incluida en éste. De acuerdo con lo anterior el SENA CAA, requiere contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos necesarios para el desarrollo del proyecto SGPS 12355-2024: fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de CAA en los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos en leche cruda y queso fresco para fortalecer el sector agroindustrial y la economía campesina del Departamento de La Guajira, lo que garantizará la calidad y oportunidad de la formación aplicada, permitiendo así cumplir directamente con la misión institucional que le fue encomendada al SENA. Para efecto, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, y demás normas concordantes, para lo que el Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente Vigencia.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**. 126. Versión 4.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152100 73152108 81101706	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos necesarios para el desarrollo del proyecto SGPS 12355-2024: fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de CAA en los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos en leche cruda y queso fresco para fortalecer el sector agroindustrial y la economía campesina del Departamento de La Guajira en vigencia 2024.	$ 25.444.486	Angelica San Juanelo Morán Subdirectora Encargada del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Kilometro 1 Salida a Barrancas ,Fonseca, La Guajira.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	73	15	21	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos.
2	F	73	15	21	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de

						equipos eléctricos.
3	F	81	10	17	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No Aplica.

6. OBJETO.

Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos necesarios para el desarrollo del proyecto SGPS 12355-2024: fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de CAA en los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos en leche cruda y queso fresco para fortalecer el sector agroindustrial y la economía campesina del Departamento de La Guajira en vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIO A REALIZAR	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
INCUBADORA	MEMMERT	IN55	Verificación metrológica y Calibración certificada ONAC. Intervalos: 25 °C, 37 °C y 44 ° y puesta en marcha.	1	UNIDAD
DISPENSADOR AUTOMATICO DISPENSETTE S, 2.5 - 25mL	BRAND	DISPENSETTE S-4600150	Calibración certificada ONAC en tres intervalos	1	UNIDAD
BAÑO MARIA	AQUAline	AL 18 LAUDA	Mantenimiento preventivo y correctivo. Verificación metrológica y Calibración certificada ONAC. Intervalos 41,5°C; 65 °C	1	UNIDAD
MICROPIPETA AUTOMATICA TANSFERPETTE S, 1000 - 10000 uL	BRAND	TANSFERPETTE-705884	Calibración certificada ONAC. Intervalos: 1000 ul; 5000 ul; 10000 ul	2	UNIDAD

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ÓSMOSIS INVERSA	ÓSMOSIS INVERSA	OSMOSIS INVERSA	Mantenimiento preventivo y correctivo incluye: limpieza integral de todo el sistema, cambio del sistema de tuberías, de filtros de osmosis , cambio de tanques de almacenamiento y cambio de motobombas de agua periférica y componentes internos averiados. Puesta en marcha	1	UNIDAD
CONGELADOR VERTICAL	HAIER	DW-40L262	Mantenimiento preventivo y correctivo incluye: Limpieza interna y externa, limpieza de tuberías, condensador, del sistema de arranque, del difusor, del evaporador, del sistema disperso , del capilar, de la válvula de arranque y del filtro, Revisión del sistema eléctrico de circuitos internos, de cableados internos, de terminales eléctricas, del sistema distribuidor de frio. Cambio de la unidad y cualquier componente interno averiado. Verificación metrológica y puesta en marcha	1	UNIDAD
CABINA DE FLUJO LAMINAR	DIES	CABINA DIES-HORIZONTAL	Mantenimiento correctivo Incluye: Limpieza interna, cambio de filtros HEPA 99.99% y prefiltros, ajuste de vibración y Presión diferencial, cambio de lámparas luz Blanca tipo D65 (Led de 1000 LX) y lámparas de Luz germicida UVC 254 nm, ajuste del sensor de presión analógico para monitoreo del filtro. puesta en marcha	1	UNIDAD
AGITADOR VORTEX	DLAB	MX-S	Mantenimiento correctivo y preventivo incluye: Cambio de cabezal de agitación, limpieza de los componentes, lubricación de los motores y ajuste de las	2	UNIDAD

			revoluciones por minuto-RPM.		

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA.

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los equipos siguiendo las instrucciones del fabricante que se encuentran en su manual.

Por su parte, el mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por respuestas que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones de terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

El mantenimiento correctivo debe reponer las partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos si en el desarrollo del mantenimiento se detectan fallas. Igualmente, en el caso de haber fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación inmediatamente.

Los repuestos podrán ser de fabricación nacional o importados según catálogo o manuales, todos los repuestos, así como los insumos, limpiadores que se requiera cambiar o renovar en los equipos serán suministrados e instalados por el CONTRATISTA.

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento e instalaciones requeridas.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Ver Anexo 1. Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($25.275.600) M/C, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,

contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($25.275.600) M/C.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de contratación y compras del Centro Agroempresarial y Acuícola, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo, incluyendo el cambio de repuestos originales para los equipos y maquinaria requerida para la realización del proyecto No. SGPS-11029-2024 Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de CCA en los ensayos fisicoquímicos y microbiológicos en leche cruda y queso para la solución de problemáticas asociadas al sector agroindustrial, impulsando la economía campesina del departamento de La Guajira.", es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($25.275.600) M/C, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO el cual contiene el cuadro comparativo de las solicitudes de cotizaciones recibidas por Secop II, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión.	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	$ 25.275.600
Funcionamiento.			

No. De CDP	**Fecha de CDP o VF**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición del catálogo de gasto**	**Fuente**	**Valor en letras**	**Valor en números**
5124	2024-03-14.	31/12/2024.	952468	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02	Propios	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y	$25.275.600

						CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, y por el Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá igualmente por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Prestación de Servicios	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de

conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar los mantenimientos e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
6. Presentar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
7. Presentar Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
8. Presentar la evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
9. Presentar Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, estipuladas en los presentes estudios y en la Invitación Pública del proceso de selección.
2. Realizar los mantenimientos preventivos, correctivos e instalaciones de los equipos de acuerdo al cuadro de requerimiento de la entidad.
3. El transporte de los insumos requeridos será suministrado por el contratista.
4. Todos los mantenimientos e instalaciones que realizará el contratista deberán ser de primera calidad.
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
7. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario

para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.

8. El contratista deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso, generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la factura o cuenta de cobro para efectos del pago.
9. El contratista deberá allegar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la presentación de la factura.
10. Entregar los informes con registros fotográficos de las intervenciones realizadas a los equipos e instalaciones realizadas.
11. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018.
12. Presentar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
13. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

 * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

 * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

14. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018.

15. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

16. En caso que se generen residuos peligrosos durante el mantenimiento:

 1. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
 2. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos,

fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

14.1.3 OBLIGACIONES SG-SST, SGE Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá asegurar el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos y/o sustancias químicas peligrosas).

2. El Contratista debe utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, como detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB sin fenoles.

3. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.

4. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio y propender por su manejo y correcta disposición final.

5. El Contratista deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, adjuntando:

a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

c) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, radicada ante la ARL o el Ministerio de Trabajo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista debe adelantar los mantenimientos requeridos por la entidad.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en un plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio en SECOP II, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de Diciembre del 2024.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el contratista deberá proveer los bienes, será el Municipio de Fonseca La Guajira, Sede del Centro Agroempresarial y Acuícola km 1 salida a barrancas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Riohacha D.E.T.C de La Guajira.

17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que**	**Requisito para el pago**
	cada pago representa frente al valor total del contrato	
PAGO 1.	100%	Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato.

Nota El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un único pago, luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Las facturas o cuentas de cobro para el pago del contrato deben ser presentadas en NÚMEROS ENTEROS, SIN DECIMALES.

Correrán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso,

Los gravámenes adicionales son:

Rete fuente Servicios	4 %
Estampilla Por-Universidad	2 %
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0,5 %
Estampilla Pro - Desarrollo Departamental	2 %
Ica	8*1000

Otra forma de Pago:	No aplica.

17.2 PAGO DE ANTICIPOS.

SE REQUIEREN ANTICIPOS:	**SI:**	.	**NO:**	X	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad, debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, igualmente debe contar con
	la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. De tal forma que la ejerza con profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará oportunamente a la persona idónea quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

19.1 La suscripción de la presente contratación se hará por el valor total de la oferta seleccionada. La selección del contratista se efectuará de acuerdo con el proponente que oferte el menor ofertado.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

19.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

19.2.1 EL SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la tarifa más baja, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
19.2.2 Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
19.2.3 En caso de que este primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
19.2.4 En caso de que este segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercero (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

19.2.5 Si solo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
18.2.6 En caso de empate la entidad dará aplicación a lo previsto en el numeral siguiente.

19.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia aplicará las siguientes reglas

de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

19.3.1 Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

19.3.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

19.3.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

19.3.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

19.3.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

19.3.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

19.3.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

19.3.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

19.3.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

19.3.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

19.3.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

19.3.12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio, cumpla con la totalidad de las especificaciones requeridas, que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Oferta económica.

CAPACIDAD JURÍDICA.

20.1.2. Formato GCCON-F-061 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 7. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II

La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

20.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula de Persona Natural.

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato

OBJETO SOCIAL:

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

20.1.4 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

20.1.5. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

El oferente (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 Y/o de la certificación expedida por la autoridad competente en la que se constate que tiene definida su situación militar.

20.1.6 GCCON-F-066 ANEXO No. 11 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O GCCON-F-067 ANEXO No. 12 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, en caso de ser Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 11 o 12 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

201.7 GCCON-F-062 ANEXO No. 8 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O GCCON-F-063 ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del

presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligencias y suscribir el Anexo No. 8 o 9 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

20.1.8 CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

20.1.9 GCCON-F-057 ANEXO No. 5 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

20.1.10 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

20.1.11 FORMATO GCCON-F-064 ANEXO 13 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

20.1.12 CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista

21. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

En la propuesta recibida se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 7.1., del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 7.1., del presente documento será calificada como no cumple.

CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones idóneas que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, esto con el fin de garantizar la atención de manera inmediata a los llamados de emergencia por parte del supervisor, y prestar un servicio de calidad y con profesionalismo.

NOTA: El SENA no aceptará propuestas parciales, no se aceptarán alternativas de propuestas ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta

21.1 GCCON-F-065 ANEXO No. 10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST: El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 10. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

21.2 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

21.3 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

21.4 Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-201. Presentada ante la ARL o el Ministerio del Trabajo.

21.3 EXPERIENCIA.

Los oferentes deberán acreditar experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos y su correspondiente acta de liquidación ejecutados en cualquier tiempo con entidades públicas o privadas, con objeto igual al presente proceso de contratación (mantenimientos de laboratorios), cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso, dentro de la experiencia aportada debe acreditar la ejecución como mínimo de dos elementos de las especificaciones técnicas y uno de ellos debe ser planta de ósmosis inversa.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

2.2 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.

B. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

C. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer

por separado los precios para cada ítem ofrecido.

D. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA. En el cuestionario diligenciado en el SECOP II se le requerirá al proponente el cargue de un documento "Formato No 3. Oferta Económica" como evidencia de su propuesta económica, en la cual se validará el porcentaje de IVA de cada producto ofertado y el total del impuesto contenido en su oferta, por lo cual, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente, en caso de incurrir en una diferencia entre los valores contenido en el cuestionario del SECOP II y el documento cargado como evidencia, prevalecerá, la información diligenciada en la plataforma.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No aplica

2.4 ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

3. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir	
X	**Cumplimiento:** Por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del Servicio:** Por el 20 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Si aplica.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Territoriales (Departamentales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de

Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

6. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA:	**SÍ:**		**NO:**	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	**SÍ:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	**SÍ:**		**NO:**	X

6.1 Indisponibilidad del SECOP II para Presentar Ofertas:

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá, y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación indicando, además: Nombre de su usuario en la plataforma, y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

EI correo electrónico para este fin es cvilla@sena.edu.co y ajalvarado@sena.edu.co EI proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

7. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

1. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

2. **GCCON-F-065 ANEXO No. 10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:**

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 10. El documento debe ser presentado en

el formato publicado en la plataforma SECOP II.

b. ETAPA CONTRACTUAL:

1. El Contratista deberá asegurar el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos y/o sustancias químicas peligrosas).

2. El Contratista debe utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, como detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB sin fenoles.

3. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.

4. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio y propender por su manejo y correcta disposición final.

5. El Contratista deberá presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019).

8. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

9. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica.

10. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones Anexo Nº 1 Análisis del Sector
Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos Anexo Nº 3 Oferta económica
Anexo Nº 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
Anexo Nº 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
Anexo Nº 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Anexo Nº 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
Anexo Nº 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
Anexo Nº 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
Anexo Nº 10 GCCON-F-065 – Certificado de Implementación del SG_SST
Anexo Nº 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio.

Anexo Nº 12 GCCON-F-067 –Constitución de Unión Temporal
Anexo N° 13 GCCON-F-064 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

ANGELICA SAN JUANELO MORÁN
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Acuícola.

Elaboro: Comité Estructurador.

CARLOS MARIO VILLAR RODRÍGUEZ
Apoyo a la Contratación CAA.

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
Abogado de Contratación CAA.

DELFINA ROJAS LONDOÑO
Apoyo SST.

MARIA GABRIELA BRITO ARIZA.
Dinamizadora Ambiental y Energético.

LUIS RUBIANO OROZCO
Responsable Gestión Técnica de laboratorio

ROBIN VUELBAS HERNÁNDEZ
Técnico de laboratorio